

Resolución N° 571

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 571

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, en representación de los titulares del predio Sras. **MARIA ISABEL FÁTIMA Y MÓNICA RITA ROSA TROD** y la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, para la ejecución de la obra de electrificación y alumbrado público en el **loteo** ubicado sobre calles **73- Hohenfels, 75- Maradona, 77- Italia** e/ 122- Balcarce y 120- Alvear; **122- Balcarce** e/ 73- Hohenfels y J.J. Paso y **Alvear** e/ Italia y J.J. Paso, en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe.

OBRA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA B.T. Y A.P.

Para la **distribución de energía** se proyecta el tendido de una línea independiente (desde la línea de tensión existente en la intersección de las calles 122- Balcarce y 79- J.J. Paso, vereda Sur), la cual se ubicará sobre calle 122- Balcarce vereda Norte hasta calle 73- Hohenfels con una longitud aproximadamente de 269m. en las intersecciones de las calles 73- Hohenfels, 75- Maradona, 77- Italia y 79- J.J. Paso con esta, se realizarán las derivaciones hacia el Norte; en calle 73- Hohenfels se ejecutará la línea por vereda Este unos 40 m aproximadamente de calle 122- Balcarce; en calle 75- Maradona se ejecutará la línea por vereda Oeste unos 40 m aproximadamente de calle 122- Balcarce; en calle 77- Italia se ejecutará la línea por vereda Este unos 70 m aproximadamente de calle 122- Balcarce; En calle 79- J.J. Paso se ejecutará la línea por vereda Oeste unos 100 m. aproximadamente de calle 122- Balcarce, hasta cruzar calle 120- Alvear vereda Norte. En esta última intersección de calles (122- Balcarce y 120- Alvear) se realizarán dos derivaciones con sentido cardinal Oeste por calle 120- Alvear, uno por la vereda Norte con una longitud aproximadamente de 65 m y la otra por vereda Sur con una longitud aproximadamente de 35 m.

Para el **tendido** se utilizan aproximadamente 626 m. de cable preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25mm² ya que es necesario darle una flecha suficiente para no sobrepasar la tensión admisible del conductor suspendido, incluyendo además el cable para realizar los puentes de interconexión. El cableado de tensión se apoyará sobre postes de madera tratada de 7.50 m (9) y con soportes de retenciones simple y dobles columnas de H°A° (14) 8.50/1050 y (5) 8.50/400 en todas las ochavas, utilizadas como sostén de suspensión.

Se realizarán cruces con cable preensamblado de 4x10mm² de cobre.

Para la **obra de alumbrado público** se ha proyectado la instalación de 23 columnas metálicas telescópicas con artefacto Semi cut – Off y lámpara 250 TUC DE SODIO ALTA RESION (fojas 24 y 25) que estarán distribuidas sobre calle 73- Hohenfels (2), 75- Maradona (2), 77- Italia (3), 79- J.J. Paso (4), 122- Balcarce (9) y 120- Alvear (3). El empotramiento de las columnas en el terreno será 1,00m aproximadamente y por medio de una base de hormigón.

Se proporcionará al alumbrado público de un tablero de protección y comando automático, su ubicación será en la SAT existente.

Como **obra civil** se considera la colocación de 14 columnas de H°A° 8.50/1050, 5 columnas de H°A° 8.50/400, 9 postes de madera tratada 7.50m y 23 columnas metálicas telescópicas para alumbrado público con los respectivos accesorios y materiales, y mano de obra para su colocación, todo conforme a la memoria descriptiva, computo y presupuesto, y

Resolución N° 571

planos de obras correspondiente y demás especificaciones obrantes en el Expte. N° 153293-C-09.

Se adjuntan planos de obra de fojas 22 y 23, los que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y Ordenanza N° 2762/89 (arbolado público).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.